

RAD. 309/2022 EJECUTIVO CON GARANTIA REAL

Al despacho del señor Juez. Sírvase proveer.

Bucaramanga, 19 de enero de 2023.

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga – Santander**

Bucaramanga, veinte (20) de enero de dos mil veintitrés (2023).

Teniendo en cuenta el correo electrónico del 19 de diciembre de 2022 de la DIAN y toda vez que no se adjuntó a dicho correo la respuesta al decreto del embargo y secuestro del remanente, indicada en el mismo correo electrónico, **SE REQUIERE** a la DIAN para que en el término de **cinco (05) días** contados a partir de la recepción del oficio correspondiente, se sirvan informar a este despacho el trámite que se le ha dado al oficio No. 2305 del 5 de diciembre de 2022 mediante el cual se comunicó el embargo y secuestro del remanente y/o de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar, dentro del proceso de cobro coactivo que se adelanta en la DIAN en contra del demandado JAIRO CACERES MACHADO, Expediente No. 201205413, Resolución No. 20220205000094.

La medida se limitó a la suma de OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$800.000.000.oo), sin perjuicio de que una vez liquidado totalmente el crédito y costas, se devuelva a la parte ejecutada lo que pueda quedarle.

Envíense los oficios correspondientes por secretaría, al buzón de correo electrónico de la DIAN con copia al correo electrónico del apoderado de la parte ejecutante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:
Elkin Julian Leon Ayala
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 010
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0f857eb71100532912700269ca781222782a2fcc67b65ea97cf2f04396a7d842**

Documento generado en 20/01/2023 11:39:33 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>